



DEPARTAMENTO DE HACIENDA

ASAMBLEA N°496 - Tel. Fax: 434 23178

LICITACION ABREVIADA N° 01/2018

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE REGIRA EL LLAMADO A LICITACION ABREVIADA PARA SUMINISTRO DE VOLQUETAS Y SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS MISMAS EN CUATRO PUNTOS VERDES DE LA CIUDAD DE LIBERTAD.-

1º) - OBJETO: La Intendencia Departamental de San José, llama a licitación abreviada entre las Firms interesadas en el suministro y mantenimiento de puntos verdes que en principio serían los cuatro se describen a continuación:

- 1) Calle Lavalleja y Colón
- 2) Calle Clauzolles entre Berto y Medina.
- 3) Calle 19 de abril y Sarandí.
- 4) Calle Eckener entre Sarandí y 19 junio

Sin perjuicio de los puntos antes descriptos la cantidad de puntos verdes puede variar en menos o en más o cambiar su ubicación, durante el transcurso del plazo de la licitación

La empresa adjudicataria deberá proporcionar y cubrir un mínimo de 10 m³ en cada punto verde con 1 o más de 1 volqueta.

El servicio comprenderá la sustitución de la o las volquetas en uso por una 1 o más limpias, el traslado de las que se retiran al vertedero de San José y el lavado de las mismas.

Comprenderá además la limpieza y el mantenimiento del entorno donde se encuentran instaladas las volquetas.

El servicio se realizará 2 veces por semana en el horario que se coordine con la Dirección de

Gestión Ambiental y Salud.

La empresa habrá de disponer de herramientas, maquinaria y demás elementos necesarios para el desarrollo de los servicios solicitados.

Sin perjuicio de las tareas descritas anteriormente la Dirección de Gestión Ambiental y Salud podrá realizar puntualizaciones específicas que entienda convenientes para mejorar el servicio, licitado.

2º)- DOCUMENTOS QUE REGIRAN EL LLAMADO: El presente llamado a licitación se registrará por:

A)- El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado - TOCAF

B)- El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales en los Organismos Públicos

C)- El presente Pliego de Condiciones Particulares (P.C.P.).

3º)- COTIZACION - La cotización será:

- por punto verde
- por mes
- en pesos uruguayos
- Incluirá el I.V.A. entendiéndose que lo incluye si no se aclara.

La adjudicación se realizará en su totalidad, a una sola empresa.

4º)- LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado en la Oficina Reguladora de Trámites y Archivo de la Intendencia de San José, hasta el día **16 de enero de 2018, a la hora 10:00** pudiendo asimismo enviarse por correo postal, fax (434-23178 / 43428049) .

El acto de apertura se realizará a la hora 10:15 en el Departamento de Hacienda, cualquiera sea el número de ofertas presentadas y ante los interesados que quieran participar.

5º)-PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de 20 (veinte) días a contar desde el día siguiente al correspondiente a la apertura de las mismas, a menos que antes de expirar dicho plazo la Intendencia ya se hubiera expedido respecto de ellas.

6º)-NO ADMISION DE OFERTAS ALTERNATIVAS, NI MODIFICACIONES, NI VARIANTES.

Las propuestas deberán limitarse a la oferta básica, no considerándose ningún tipo de alternativa, modificaciones o variantes al pliego, las que de establecerse por algún cotizante se tendrán por no puestas.

7º)- COMPARACION DE OFERTAS – La adjudicación se realizará a la oferta que cumpliendo con requisitos previstos en este Pliego presente el menor precio.

8º)- EXIGENCIA PARA EL ADJUDICATARIO- El adjudicatario deberá estar habilitado por la Dirección de Gestión Ambiental y Salud e inscripto en el Registro Único Obligatorio de Empresas Habilitadas para el Transporte de residuos y sus respectivas volquetas.

9º) REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO

A) A los efectos de **la presentación de ofertas**, el oferente deberá estar registrado en el RUPE, conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/13 del 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

B) A los efectos de la **Adjudicación** el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de ACTIVO, en el RUPE. Si al momento de la adjudicación el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de “ACTIVO” en RUPE, una vez dictado el acto, la Intendencia le otorgará un plazo para regularizar dicha situación, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento

10º)-PLAZO Y MODO DE PAGO

Una vez que la factura haya sido aprobada por la Dirección de Gestión Ambiental y Salud, el Departamento de Hacienda procederá a realizar el pago en la cuenta bancaria presentada y validada en el RUPE por el adjudicatario, quien deberá encontrarse al día con sus obligaciones frente al BPS y la DGI.

11º)- PLAZO

El servicio se prestará por el plazo de 15 meses contados a partir de la notificación de adjudicación.-

12º)-MULTA POR FALTA DE ENTREGA

Si a criterio de la Dirección de Gestión Ambiental y Salud se constatará que el adjudicatario no cumple con el servicio solicitado, la Intendencia podrá aplicarle una multa equivalente al 1% (uno por ciento) del precio mensual global cotizado, hasta el equivalente al 10% del total de la adjudicación, pudiendo asimismo declarar rescindido el contrato con pérdida de la garantía, en su caso, por parte del adjudicatario.

13º)- La Administración se reserva el derecho de negociar con los oferentes a fin de obtener mejores condiciones técnicas de calidad o precio de las ofertas, según lo dispuesto en el Art. 66 del TOCAF.

14º) - De acuerdo al artículo 1º del Decreto N° 475/005, de 14/11/2005, los oferentes se obligan a garantizar a sus trabajadores:

- a) los salarios, horas de trabajo y demás condiciones de empleo de acuerdo a las leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la rama de actividad;
- b) el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene que correspondan;
- c) la realización de los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social.

15º).- Mensualmente, la Intendencia exigirá la presentación de la documentación laboral de la que surja la regularidad de todos los dependientes de la empresa adjudicataria que estén afectados al trabajo (planilla de trabajo donde estén registrados todos los dependientes que se desempeñaron ese mes), así como documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y que está al día con las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.

La empresa adjudicataria se compromete a comunicar a la Intendencia los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes; en especial, previo a que cualquiera de sus operarios comience a cumplir funciones relacionadas con el servicio contratado, la empresa deberá entregar en la Intendencia contra emisión de constancia escrita, fotocopias de cada cédula de identidad.

La Intendencia tiene potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada, así como de las correspondientes obligaciones previsionales y del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales impagas.

Asimismo, se estará a lo dispuesto por la Ley N°. 18.098 del 12 de Enero de 2007, entendiéndose aquí reproducida.

16º)- PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES Y MPYMES

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el art. 44 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 reglamentado por el Decreto del Poder Ejecutivo No. 371/010 de 14 de diciembre de 2010 y disposiciones concordantes y/o complementarias.

Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta:

- a) Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo otorgado al amparo del Art. 4 y concordantes del Decreto 371/010.

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el mencionado certificado, implicará el no otorgamiento de dicho beneficio hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.

- b) Cuando el (los) servicio(s) incluya(n) el suministro de bienes, a los efectos de obtener la preferencia el proponente deberá obligatoriamente presentar una Declaración Jurada que acredite el porcentaje de integración nacional de los mismos conforme a lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 371/010. En el anexo se incluye un modelo de Declaración Jurada.

De no brindarse la información requerida, la Administración no aplicará la preferencia.

En caso que el oferente desee acogerse al mecanismo de reserva de mercado previsto en el Art. 11 Del decreto 371/010 deberá indicarlo en forma explícita en su oferta.

17º)-GARANTIA

Se aclara que al tratarse de Licitación Abreviada no es necesario presentar la garantía de mantenimiento de oferta y que la garantía de cumplimiento de contrato a que se refiere el artículo 64 del TOCAF, sólo será exigible en el caso de que el total adjudicado supere los \$ 3.486.000 y que deberá constituirse dentro de los 5 (cinco) días de notificada la adjudicación.

Modelo de Declaración Jurada a incluir en Anexo:

El que suscribe (*nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente*) en representación de (*nombre de la empresa oferente*) declara que la empresa oferente califica como MIPyME según Certificado adjunto expedido por DINAPYME, y por tanto el/los servicio/s ofertado/s califica/n como nacional/es de acuerdo a la normativa legal vigente (Dec. 371/2010, Art. 8°).

Declaro, asimismo, que el/los servicio/s que ofrezco incluye/n el suministro de bienes o materiales, y que los bienes que NO CALIFICAN COMO NACIONALES representan el XX % del precio ofrecido.

(Si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso). Por lo tanto, solicito la aplicación del beneficio que consagra el Art. 10 del Decreto 371/2010 de fecha 14/12/2010.